



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **17 JUL. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el permiso de ocupación otorgado a TAMIBEL S.A., aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de noviembre de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se aprobó insistiendo en el procedimiento, la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 521/4.185, de 1° de setiembre de 2023, por la cual se resolvió otorgar a la empresa TAMIBEL S.A., un permiso de ocupación de 1.400 m² en el Área indicada como AC1 en el Puerto de Montevideo, por un plazo de 2 (dos) años;-----

II) que las Oficinas Técnicas de la Administración Nacional de Puertos informan que el citado predio integra áreas comprendidas en la Licitación Pública N° 1/2024, otorgada mediante Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de octubre de 2024, bajo régimen de concesión, generándose una superposición parcial de espacios entre el permiso otorgado a TAMIBEL S.A. y las áreas comprendidas en la referida licitación;-----

III) que por Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 279/4.308, de 13 de mayo de 2026, se resolvió rescindir - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo y previa intervención del Tribunal de Cuentas- a TAMIBEL S.A. el permiso de ocupación otorgado mediante la Resolución del citado Directorio N° 521/4.185 de 1° de setiembre de 2023;-----

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1486/2026, de 10 de junio de 2026, ha tomado la intervención que le compete;-----

CONSIDERANDO: I) que la Administración Nacional de Puertos manifiesta la

000321

TO/153

necesidad de revocar el permiso de ocupación otorgado, dada su naturaleza precaria y revocable, a efectos de asegurar la disponibilidad del área que se encuentra comprendida en la Licitación Pública N° 1/2024, ya que la ejecución de la Concesión otorgada en dicho procedimiento constituye una actuación prioritaria para la Administración, vinculada al desarrollo estratégico y operativo del puerto, configurándose razones de interés público que justifican la renovación anticipada del permiso otorgado a TAMIBEL S.A.;-----

II) que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su informe jurídico, manifiesta que comparte en su totalidad la decisión adoptada por la Administración Nacional de Puertos, existiendo una adecuada motivación y cumplimiento de la normativa vigente, por lo que se estaría en condiciones de aprobar la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 279/4.308, de 13 de mayo de 2026, que dispuso la rescisión del permiso de ocupación otorgado;-----

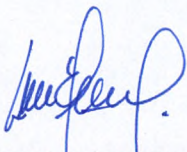
ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

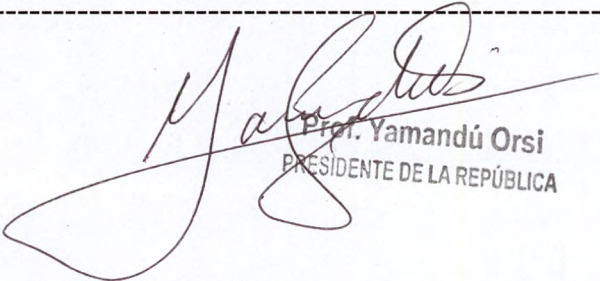
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 279/4.308, de 13 de mayo de 2026, por la cual se dispuso rescindir el permiso de ocupación de un espacio de 1.400 m² en el Área indicada como AC1 en el Puerto de Montevideo, a TAMIBEL S.A..-----

2°.- Remítase a la Administración Nacional de Puertos para notificar al interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA